

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.642

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

Acordada por esta Comisión la intervención de créditos a favor de residentes en zona no liberada se requiere por segunda y última vez a las entidades y particulares que se relacionan a continuación para que se presenten en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Comisión (Gobierno civil), de diez a doce, a fin de recoger los documentos necesarios para verificar el ingreso de los débitos correspondientes en la Sucursal del Banco de España de esta localidad; advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo no hubieren efectuado referido ingreso darán lugar a la aplicación de la Orden de 21 de Enero del corriente año.

Valladolid, 28 de Julio de 1938.
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente.

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACIÓN QUE SE CITA

Aboitiz y Compañía. Inc.
D. Mariano de Andrés Herranz.
D. Mariano Alvarez González.
D. Serapio Arriba Hernández.

D. Félix Arroyo Garrido.
D. Juan Antonio Arregui.
D. Macario Abad de la Serna.
D. Emilio Calvo Rodríguez «La Perla»
D. Teófilo Calzón.
D. Vicente Calabaza Pérez.
D. José Castillo Beloso.
D. José Cantero.
Casa Carreño.
D.ª Aurora Cordero.
D. Calixto Crespo Herrero.
D. Nicolás Fernández Muñoz.
Viuda de Asensio Cuevas.
D.ª Concepción Divildos Sanz.
Viuda de Gabriel Díez.
D.ª Mariana Fernández Gómez.
D. Estanislao Fernández Roguez.
D. Eulogio García Santamaría.
D. Eulalio García.
D. Manuel Gago Mazón.
D. Carlos Gago Mazón.
D. Julián García.
D. Felipe García Osorno.
D. José García Conde.
D. Benito García Herrera.
Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía.
D. José María Gascón.
Hijos de Manuel Glavo.
D. Jesús González del Castillo.
D. Jesús Cisneros Cuadrado.
D. Agustín Gómez González.
D. Florencio González.
D.ª Teresa González.
D.ª Emilia González Fernández.
D. Emilio González García.
D. Antonio González Vidal.

Grupo de Información Artillería número 3.

D. Alfonso Guillén.
D. Ricardo Gutiérrez.
Lobón Hermanos.
Librería Escolar.
D. José Lostal Junquera.
D. Inocencio Hernando.
D. Angel Illera de la Cuesta.
D. Jacinto Matesanz García.
D. José Martín de Dios.
D. Gaspar Martín Méndez.
D. Cándido Martín Martín.
D.ª Angela Marín Martín.
D. Job Martín Sanz.
D.ª Dolores Morales de Riaza.
D. Jerónimo Palomar Pérez.
D. Marcelino González.
D.ª Pilar Melgar.
D.ª Concepción Murcia.
Viuda de Motos.

Núm. 2.638

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Torrecilla de la Orden, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootía de peste porcina en corrales y

porquerizas de los vecinos de dicho pueblo y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 31 de Mayo último («Boletín Oficial» de la provincia de 3 de Junio).

Valladolid, 26 de Julio de 1938.
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil.

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.649

Fiscalía Delegada de la Vivienda

Habiendo expirado el plazo señalado a los Ayuntamientos de esta provincia, aparecida en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 6 del mes en curso, para remitir a esta Fiscalía relación duplicada de todas las chozas, cuevas, barracas, etc., habitadas en sus respectivos términos municipales, se previene a los señores Alcaldes de aquellos pueblos que aún no lo han hecho, la obligación en que se encuentran de cumplir lo ordenado en un nuevo plazo improrrogable de cinco días, bajo las sanciones a que haya lugar, que serán aplicadas con el máximo rigor a todos aquellos Ayuntamientos que dejen sin respuesta este segundo y último llamamiento.

Valladolid, 29 de Julio de 1938.
Tercer Año Triunfal.—El Fiscal Delegado de la Vivienda, Juan G. Baamonde.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1938

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Mayo

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.893.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.255.000,00	8.393.271,12	»	7.138.271,12
3	Empréstitos	»	1.255.000,00	»	1.255.000,00
4	Depositorio	1.971.361,17	1.544.416,18	426.944,99	»
5	Banco Castellano cuenta corriente	9.195,24	»	9.195,24	»
6	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	13.510,87	»	13.510,87	»
7	Banco de España cuenta corriente	69.257,10	60.000,00	9.257,10	»
11	Depositorio cuenta de Valores en Depósito	3.392.095,98	21.101,46	3.370.994,52	»
12	Acreedores por Valores en Depósito	21.101,46	3.392.095,98	»	3.370.994,52
14	Presupuesto de 1938	7.800.242,39	9.409.216,88	»	1.608.974,49
16	Capítulo 1.º—Rentas	109.932,58	19.506,50	90.426,08	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
17	» 3.º—Subvenciones y donativos	649.712,20	3.719,52	645.992,68	»
18	» 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
19	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	20.250,00	11.120,66	9.129,34	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
20	» 7.º—Derechos y tasas	1.798.000,00	263.378,25	1.534.621,75	»
21	» 8.º—Arbitrios provinciales	45.000,00	16.893,10	28.106,90	»
22	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	950.000,00	»	950.000,00	»
23	» 10.— Cesiones de recursos municipales	1.221.010,00	349.609,52	871.400,48	»
24	» 11.—Recargos provinciales	250.000,00	»	250.000,00	»
25	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	343.000,00	»	343.000,00	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
26	» 15.— Multas	100,00	»	100,00	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
27	» 17.— Reintegros	140.669,60	42.476,42	98.193,18	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
28	» 19.— Resultas de Ingresos	3.881.442,50	1.232.971,01	2.648.471,49	»
29	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	57.434,65	253.679,67	»	196.245,02
30	» 2.º—Representación provincial	9.995,35	51.000,00	»	41.004,65
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
31	» 5.º—Gastos de recaudación	4.954,96	237.780,90	»	232.825,94
32	» 6.º—Personal y material	388.317,55	1.043.770,18	»	654.852,63
33	» 7.º—Salubridad e higiene	»	6.000,00	»	6.000,00
34	» 8.º—Beneficencia	109.236,12	2.221.225,00	»	2.111.988,88
35	» 9.º—Asistencia social	3.877,12	58.410,52	»	54.533,40
36	» 10.— Instrucción pública	2.581,25	101.464,20	»	98.882,95
37	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	127.042,13	1.061.091,03	»	934.048,90
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
38	» 14.—Agricultura y ganadería	1.000,00	207.250,00	»	206.250,00
39	» 15.—Crédito provincial	19.564,92	157.000,00	»	137.435,08
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
40	» 17.—Devoluciones	136.134,73	268.235,00	»	132.100,27
41	» 18.—Imprevistos	3.822,49	10.000,00	»	6.177,51
42	» 19.—Resultas de Gastos	713.687,83	2.123.935,89	»	1.410.248,06
15	Operaciones a formalizar	53.988,40	15.809,50	38.178,90	»
8	Banco Hispano Americano cuenta corriente	476.250,25	435.520,25	41.000,00	»
9	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	100.000,00	»	100.000,00	»
10	Depositorio sus cuentas corrientes en Bancos	5.031.213,71	5.691.187,07	»	659.973,36
13	Banco Hispano Americano crédito con garantía	3.988,40	53.988,40	»	50.000,00
43	Libramientos pendientes de pago	3.172.383,23	3.237.302,34	»	64.919,11
44	Depositorio, cuenta de descubierto	633.945,45	»	633.945,45	»
45	Ingresos pendientes de formalización cuenta de descubierto	»	311.174,80	»	311.174,80
46	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
47	Descubierto Contable.—Presupuesto	»	217.215,56	»	217.215,56
48	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
49	Habilitaciones Depositorio cuenta de descubierto	»	28.676,62	»	28.676,62
50	Banco Castellano.—Contribuciones	879.819,18	765.398,75	114.420,43	»
51	Banco Español de Crédito.—Contribuciones	949.135,76	821.885,53	127.250,23	»
52	Banco Hispano Americano.—Contribuciones	485.859,34	379.792,59	106.066,75	»
53	Banco de España.—Contribuciones	2.842.789,33	2.703.516,59	139.272,74	»
54	Recaudación de Contribuciones	9.132.891,03	9.132.891,03	»	»
55	Depositorio.—Contribuciones	6.474.780,28	5.987.445,73	487.334,55	»
56	Tesoro	6.127.735,11	12.225.138,81	»	6.097.398,70
57	Corporaciones	273.520,90	523.182,83	»	249.661,93
	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre 1937	»	»	»	»
61	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre 1938	4.180.444,68	4.180.444,68	»	»
62	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre 1938	2.833.069,10	2.833.069,10	»	»
63	Recaudadores certificaciones.—Primer semestre 1938	971.879,23	252.667,77	719.221,46	»
64	Presupuesto de Contribuciones	122.173,92	197.699,05	»	75.525,43
65	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre 1938	2.520.179,15	42.080,62	2.478.098,53	»
66	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre 1938	4.597.483,27	1.847.730,95	2.749.752,32	»
	TOTALES	85.775.701,03	85.775.701,03	27.427.257,10	27.427.257,10

Valladolid, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1938.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 2.618

Ministerio de Educación Nacional

Con fecha 8 de Julio del año actual, el excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, me comunica lo siguiente:

«Visto el acuerdo de la Comi-

sión C) de Valladolid y el informe de la oficina de Depuración, a propuesta de esa Jefatura, este Ministerio ha resuelto:

Ratificar la autorización de que gozan para su funcionamiento los quince Colegios de segunda enseñanza de la provincia de Valladolid, que figuran en la relación que

se inserta al pie y que comienza con el de San José, de los Padres Jesuitas, de dicha capital, y termina con el de San Buenaventura, de don Mariano González Herrera, de Medina de Ríoseco.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Vitoria, 11 de Julio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media, José Clemente.

Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

RELACIÓN QUE SE CITA

COLEGIO	LOCALIDAD	EMPLAZAMIENTO	PROPIETARIO	DIRECTOR
San José	Valladolid.	Plaza de Santa Cruz.	PP. Jesuitas	Rvdo. P. Ginés Recio.
Nuestra Señora de Lourdes.	Valladolid.	Paseo de Zorrilla	HH. Escuelas Cristianas.	H. Carlos Bautista.
El Salvador	Valladolid.	Plaza de San Pablo, 2 y 3		D. Luis Enciso Sagarra.
La Providencia	Valladolid.	Torrecilla.		D. Mariano Miguel Alvarez.
Hispano	Valladolid.	Fray Luis de León.		D. León Hernando.
Nuestra Señora del Rosario	Valladolid.	Santiago, 74.	Dominicas Francesas.	Sor Catherine Dominique.
Religiosas de la Compañía de María	Valladolid.	Juan Mambrilla.		M. Emilia Frías.
Religiosas Carmelitas.	Valladolid.	Campo Grande.		M. Luisa R. de Gauna.
Religiosas Carmelitas.	Valladolid.	Plaza de Santa Cruz.		M. Dolores Pereda.
Religiosas Carmelitas.	Valladolid.	Mantería, 36.		M. María Barrenechea.
Sagrada Familia	Valladolid.	Fray Luis de León.	Hijas de Jesús	M. Leocadia Olarriaga.
Compañía de Santa Teresa de Jesús.	Valladolid.	San Blas.	Religiosas del mismo Instituto	M. Inocencia Cucala.
Universitarias Católicas.	Valladolid.	Alonso Pesquera, 14.		D. ^a Consuelo Sánchez.
Nuestra Señora del Pilar	Valladolid.	Calixto F. de la Torre, 8 y 10.		D. ^a Concepción Herreros.
San Buenaventura.	Medina de Ríoseco.			D. Mariano González Herrera.

Vitoria, 8 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.648

Morales de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo ejercicio de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por termino de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ochos días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y 295 del Estatuto municipal, y para general conocimiento.

Morales de Campos, 27 de Julio de 1938.—El Alcalde, Eduardo Urueña.

Núm. 2.646

Olmedo

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año actual, por las Comisiones de evaluación y Junta general del mismo, se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días hábiles, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto en la parte real como personal, pues transcurrido dicho plazo se procederá por las Juntas respectivas a clasificarlos con arreglo a los documentos cobratorios obrantes en la Secretaría, sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena, tengan derecho a presentar reclamación alguna contra las utilidades que se les estime por las referidas Comisiones.

Olmedo, 27 de Julio de 1938. El Alcalde, José María Hidalgo.

Núm. 2.645

Rodilana

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual

ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rodilana, 26 de Julio de 1938. El Presidente de la Junta, Maximino de Frías.

Núm. 2.630

Villalón de Campos

Este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual mes, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, en conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y

Regidor Síndico, sin reparo alguno, fijando el Cargo, Data y demás cantidades de las mismas en la forma siguiente:

Cargo 152.462,11
Data 142.075,64

Existencia para el ejercicio siguiente. 10.386,47

Créditos pendientes de cobro 123.861,74

Obligaciones pendientes de pago 21.483,70

Cuenta de propiedades y derechos

Capital activo 315.528,81
Capital pasivo 178.650,16

Haber líquido 136.878,65

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado, a los efectos legales.

Villalón de Campos, 26 de Julio de 1938.—El Alcalde, Mateo Cantero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.644

VALLADOLID.—PLAZA

En virtud de providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de carta-orden de la Superior

ridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid con el número 22 de 1938, sobre hurto de metálico, contra Alejandra Ladero Aira, por la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita al testigo Pablo Ballotta, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle San Ignacio, número 2, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de Septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital para asistir al juicio oral y público de expresado sumario, bajo los apercibimientos de ley.

Y para su citación al interesado, firmo la presente en Valladolid, a 26 de Julio de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, por delegación, Gabriel Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.498

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1930 al 1937, y pueblo de Nava del Rey, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Antolín Martín de la Cruz.—Débito, 27,07 pesetas.

Una casa en la ronda de la Soledad, sin número, en este término municipal; linda por la derecha, entrando, otra de Antolín Galán; izquierda, otra del mismo, a la que hace esquina con la Travesía del Arrabal, y frente, dicha calle.

Deudor, don Tiburcio Fernán-

dez García.—Débito, 54,19 pesetas.

Una casa en la calle del Pozo Viejo, número 79, en este término municipal; linda por la derecha, entrando, otra de Mariano Luengo García; izquierda, la de Clotilde Pérez; espalda, María Tramón, y frente, la citada calle.

Deudor, don Andrés García Crespo.—Débito, 36,10 pesetas.

Bodega bajo la casa número 37 de la calle de Pastores, en este término municipal, cuyos linderos son: derecha, entrando, otra de Simona Martín; izquierda, Gabina Fernández, y espalda, con cortinal, hoy jardín.

Deudor, don Donato Juez Martín.—Débito, 54,21 pesetas.

Una casa en la calle de la Nobleza, número 45, en este término municipal; linda por la derecha, entrando, otra de Raimundo del Molino Zarzuelo; izquierda, la de Mauricia Valle; espalda, la de Blas Borrego, y frente, la calle.

Deudor, Anastasio Rodríguez Tramón.—Débito, 135,56 pesetas.

Una casa en la calle de Golondrinas, número 26, en este término municipal; linda por la derecha, entrando, con otra de Sandalio López; izquierda, con la de Niceto Tovar, y por la espalda, con calleja del Matadero, donde tiene su salida accesoria.

Deudora, doña Brígida Valle Marcos.—Débito, 54,16 pesetas.

Una casa y bodega en la calle del Pozo Viejo, número 37, en este término municipal; linda por la derecha, entrando, otra de Ruperto Sánchez; izquierda, de Manuel Hidalgo; por la espalda, donde tiene su salida, con la calle de Sacadores, y frente, dicha calle.

Deudores, herederos de Rafael Alonso.—Débito, 12,48 pesetas.

Una casa de campo, en este término municipal, enclavada en terreno de su propiedad, lindando por los cuatro vientos, con dicho terreno del mismo.

Deudor, don Ciriaco Rodríguez Meléndez.—Débito, 2,87 pesetas.

Una casa de campo, en este término municipal, enclavada en finca de su propiedad; lindando por los cuatro vientos, con dicho terreno del mismo.

Deudora, doña Francisca Pérez Cuadrado.—Débito, 25,52 pesetas.

Una casa en la plaza del Sur, número 17, en este término municipal; linda por la derecha, entrando, con otra de Higinio Sánchez; izquierda, con la de herederos de Anastasio Calleja, y por la espalda, con cortinal de Domingo Luengo o servidumbres de las casas de la misma manzana.

Y como quiera que se ignora

por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Nava del Rey, 5 de Julio de 1938.—Baldomero García.

Núm. 2.500

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución territorial de los años 1932 al 1937, y pueblo de Alaejos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Claudio Fonseca Rapado.—Débito, 75,88 pesetas.

Una tierra en este término, a Carreastro, de una hectárea y 96 centiáreas; linda Norte, la de Nemesio Buitrón; Sur, sendero del Encinal; Este, la de Víctor Santos, y Oeste, Antonio Puer-tas.

Deudor, don Bernardo Guerras Carracedo.—Débito, 142,79 pesetas.

Una tierra en este término, a San Gil, de una hectárea y 96 centiáreas; linda Este, Gregorio Casaseca; Sur, Pedro Caballero, y Oeste, sendero del pago.

Deudora, doña Jenara Guerras Carracedo.—Débito, 183,30 pesetas.

Una tierra a la Pardilla, en este término, de 1-68-22 hectáreas; linda Oriente, herederos de Valentín Santana; Sur, la del marqués de Gastañaga, y Poniente y Norte, de Francisco Méndez.

Deudor, don Wenceslao García Perlina.—Débito, 77,35 pesetas.

Una tierra en este término, al Lavajón, de 1-49-49 hectáreas; linda Norte, majuelo de Asunción Hernández; Sur y Oriente, Saturio Caballero, y Poniente, señora de Valverde.

Deudor, don Gonzalo Hernández Guerras.—Débito, 52,14 pesetas.

Un majuelo en este término, a Valdeagua, de tres aranzadas y media; linda Este, tierra de Vicente Vadillo; Norte, herederos de María González, y Mediodía, sendero del pago.

Deudor, don Félix Manjarrés Gómez.—Débito, 470,49 pesetas.

Una tierra en este término, a Valdefuentes, de 6-5-76 hectáreas; linda al Este, prado del pago; Sur, Nicolás Santana; Oeste Pedro Beloso, y Norte Antonio Nieto (tercera parte).

Deudor, don Gil Parrado Rueda.—Débito, 71,12 pesetas.

Una tierra en este término, a Carremedina, de una hectárea y 96 centiáreas; linda Saliente, herederos de Juan Fernández; Mediodía, Andrés Viviaco, y Poniente, Bernabé Ojeda.

Deudor, don Juan González Benito.—Débito, 163,87 pesetas.

Una tierra en este término, a Montenegro, de 2-10-24 hectáreas; linda al Este, Valentina López, Sur, sendero de la raya de Torrecilla y lavajos de los Toros, y Oeste, Santos Pérez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Nava del Rey, 5 de Julio de 1938.—Baldomero García.

Imprenta de la Diputación provincial